



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 31 de octubre de 2019

Res. OAyF N° 419/2019

VISTO:

El TEA A-01-00013933-1/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Montacoches y Platos Giratorios”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 277/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa Resolución, con un presupuesto oficial de cinco millones quinientos mil pesos (\$5.500.000,00.-) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 30 de agosto de 2019 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 30174/19).

Que en particular, la Licitación Pública N° 21/2019 comprende el servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) ascensores instalados en el edificio sito en Beruti 3345 (Renglón 1); dos (2.-) ascensores instalados en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 (Renglón 2); cinco (5.-) ascensores instalados en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932; tres (3.-) ascensores instalados en el edificio sito en Tacuarí 138 (Renglón 4); dos (2.-) ascensores, un (1) montacoches y un (1) plato giratorio instalados en el edificio sito en Libertad 1042 (Renglón 5); dos (2) ascensores instalados en el edificio sito en Libertad 1042 (subrenglón 5.1), un (1.-) montacoches instalado en el edificio sito en Libertad 1042 (subrenglón 5.2) y un (1) plato giratorio instalado en el edificio sito en Libertad 1042 (Subrenglón 5.3); un (1.-) ascensor instalado en el edificio sito en Beazley 3860 (Renglón 6); dos (2.-) ascensores instalados en el edificio sito en Bolívar 177 (Renglón 7); un (1.-) ascensor instalado en el edificio sito en Pedro de Mendoza 2689 (Renglón 8) y un (1.-) ascensor instalado en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 538 (Librería Editorial Jusbaire) (Renglón 9).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 277/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 34068/19).

Que a su vez, se publicó la Resolución OAyF N° 277/2019 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 34068/19).

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro (v. Adjunto 34068/19).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 35028/19, el 30 de agosto de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de un (1.-) sobre con oferta ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, Adsur S.A. remitió una oferta -incorporada en el Adjunto 35042/19 - por la suma total de seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis (\$6.117.096,00).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de caución presentadas como garantías de oferta por parte de las oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda (v. Adjunto 35038/19).

Que en el Adjunto 35107/19 obran las constancias de inscripción de las oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC-. En tanto, en el Adjunto 35368/19 se anejó la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

constancia que dan cuenta que la empresa en cuestión no posee deuda respecto de Organismos Públicos.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó al oferente Adsur S.A. a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (v. Adjunto 35384/19) y las solicitudes fueron respondidas remitiendo lo solicitado (v. Adjuntos 36461).

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que -en carácter de responsable técnica de la Licitación Pública de marras- se expidiera respecto de la oferta presentada (v Adjunto 13826/19) y ésta indicó que la oferta presentada por Adsur S.A. se ajusta a los requerimientos exigidos en los Pliegos de la Licitación Pública en cuestión (v. Memo 37864/19).

Que en el Adjunto 39181/19 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que la oferta presentada era admisible y concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 21/2019 a ADSUR S.A. por un importe total de seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis pesos (\$6.117.096,00).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 39182/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5616 (v. Adjunto 39523/19). Asimismo, se notificó el Dictamen a la única oferente vía correo electrónico, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 39371/19.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9288/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente observó: *“el certificado de cobertura N° 4427924, de Provincia ART S.A., acompañado por la oferente, como parte integrante de su oferta, se encuentra vencido al día de la fecha, ya que tiene una vigencia desde el 1° de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2019. Motivo por el cual, deberá requerirse a la firma ADSUR S.A. la presentación de un nuevo certificado de cobertura que se encuentre vigente y*

cubra todo el plazo de duración de la contratación de marras”. Finalmente concluyó: “Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), así como la observación realizada en el párrafo precedente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 3203/19) e incorporó la documentación presentada por Adsur S.A. con la que se cumplimenta la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DGAJ N° 9288/19 (v. Adjunto 44343/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 21/2019.

Que a su vez, en línea con el informe de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en su carácter de responsable técnico- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí concluido y adjudicar la Licitación Pública N° 21/2019 a Adsur S.A. por la suma total de seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis pesos (\$6.117.096,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

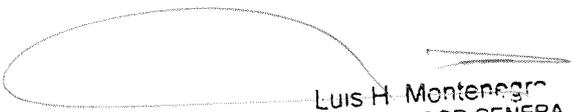
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 21/2019 de etapa única, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 277/2019.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 21/2019 a Adsur S.A. por la suma total de seis millones ciento diecisiete mil noventa y seis pesos (\$6.117.096,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 35042/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 419 /2019


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

